



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 16 de agosto de 2019

Señor

Senador **BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, Presidente.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

E. _____ S. _____ D. _____

Tenemos el Honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución de **“PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS”**.

Este pedido hace referencia a la problemática generada en el sector educativo, específicamente a la noticia que ha tomado estado público en los últimos días sobre la situación vivida en la **Escuela Básica N° 442 “Delia Frutos de González”**. -

Según los diferentes medios de comunicación alumnos de 4°, 5° y 6° grados de la Escuela arriba mencionada dan clases en una misma aula al mismo tiempo; y otros cursos fueron instalados en un pasillo reacondicionado con mamparas para el efecto.-

Así, atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por los intereses de la Nación y de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores. Solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores el acompañamiento del presente Proyecto. -



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación



SILVIA DELVALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

Abg. Susana Zetonia Villalba A.
Secretaría de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

2/2

RESOLUCIÓN N°...
“PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS”.

.....

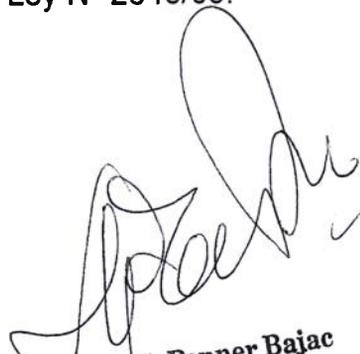
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Pedir informes al **“MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS”**. sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de grados y secciones existentes en la escuela básica N° 442 “Delia Frutos de González”.
- b) Cantidad exacta de alumnos inscriptos a la escuela en referencia.
- c) Cantidad exacta de aulas habilitadas en dicha Institución y forma de distribución de conformidad a los grados y secciones.
- d) Situación oficial en referencia a los hechos denunciados tales como: Impartición de clases en el pasillo y clases compartidas en un mismo espacio físico para tres grados distintos.
- e) Si el Ministerio ya ha tomado medidas sobre los hechos denunciados, y en su caso cuales son y el plazo de ejecución de las mismas.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días para la remisión del mencionado pedido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.



María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación